



Expte. N° 57.696.-

SANTA FE, 13 de agosto de 2012.-

VISTO el expediente de referencia por el cual la alumna María Noelia MEDICI peticiona la reconsideración de la no renovación de su Beca de Inserción en Carreras de Grado.

ATENTO a lo informado por la Comisión Evaluadora de las Becas de Inserción en Carreras de Grado, y

CONSIDERANDO el despacho producido por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos,

**EL CONSEJO DIRECTIVO**  
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la alumna María Noelia MEDICI (DNI N° 36.913.713), con motivo de la no renovación de la Beca de Inserción en Carreras de Grado, dado que el promedio requisito para esa beca, según lo establecido en el artículo 16 inc. "b" del Reglamento (Res. CD 265/10), hace referencia a asignaturas aprobadas, y no a requisitos obligatorios de la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, dése a publicidad. Tome nota Secretaría Académica, Comisión Evaluadora de Becas de Inserción en Carreras de Grado, Secretaría de Coordinación, Área Atención al Estudiante, Departamento Alumnado. Notifíquese a la Srta. María Noelia MEDICI. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN CD N° 217/12.**

|   |   |
|---|---|
| <b>Universidad Nacional del Litoral</b> | Ciudad Universitaria  |
| Facultad de Ingeniería y                | C.C. 217  |
| Ciencias Hídricas                       | Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4<br>(3000) Santa Fe                                       |
| Secretaría de Consejo Directivo         | Tel: (54) (0342) 4575 234<br>Fax: (54) (0342) 4575 224<br>E-mail: consejo@fich.unl.edu.ar |